



Ayudas de la Junta de Andalucía para adecuación de viviendas

BANDO

D. JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villablanca, por la presente HACE SABER:

SUPERFICIES FORESTALES:

1.- Se recuerda a todos los propietarios de terrenos forestales del Municipio que, según la legislación vigente, es **OBLIGATORIO PRESENTAR** para su aprobación el correspondiente procedimiento administrativo, el **PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES** de su finca ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva. Asimismo, se recomienda a aquellos que ya lo tuvieron aprobado **DESDE HACE MAS DE 5 AÑOS**, se proceda a la **RENOVACIÓN** del mismo. En cualquier caso, tener aprobado este Plan de Prevención de Incendios Forestales será **OBLIGATORIO** para poder realizar cualquier actuación de manejo de la vegetación o infraestructuras que deba ser autorizada por la Consejería de Medio Ambiente.

USO DEL FUEGO:

2.- **SE PROHIBE EL USO DEL FUEGO EN TERRENOS FORESTALES Y ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL**, (franja de 400 metros circundantes) **DEBIDO A LA ETAPA DE PELIGRO ALTO, ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 15 DE OCTUBRE**, y en particular para las siguientes actividades (1):

- Quema de vegetación natural.
- Quema de residuos agrícolas y forestales.
- Incendios para las preparaciones de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampadas, así como sustituidas para ello.
- El uso del fuego en calderas de destilación y en hornos de carbón y picones.
- El uso de fuego en la actividad agrícola.

(1) El uso de fuego en establecimientos de alojamientos turísticos autorizados, con la única finalidad de preparar alimentos; el uso de barbacoas en restaurantes rurales; y la preparación de alimentos en acampada y campamentos juveniles con contenido educativo autorizados, así como el uso de calderas de destilación y de hornos de carbón y picones es autorizable previa solicitud expresa ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y la presentación y aprobación del correspondiente Plan de Autoprotección ante este Ayuntamiento.

CIRCULACIÓN DE VEHICULOS:

Durante la Época de Peligro Alto y con carácter general, **NO SE PODRÁ CIRCULAR CON VEHÍCULOS A MOTOR, CAMPO A TRAVÉS, POR CALZOS SECCOS, ELIZONADOS, HIAS, PECUARIAS, HIAS FORESTALES DE EXTRACCIÓN DE MADERA, Y PISTAS FORESTALES SITUADAS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS.**

LANZAMIENTOS DE GLOBOS, COHETES O ARTEFACTOS:

REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA. Del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia correspondiente en la que se establecerán las medidas de seguridad que deban adoptarse.

URBANIZACIONES, DISEMINADOS Y/O CONSTRUCCIONES AISLADAS:

3.- Se establece la **OBLIGATORIEDAD** de la limpieza de pistas y caminos de las zonas de los viates de acceso e interiores, en una franja de 1 metro a cada lado, de todos aquellas urbanizaciones, diseminados y/o construcciones aisladas que se encuentren dentro de las zonas forestales o a menos de 100 metros. Asimismo, **SE PROHIBE TERMINANTEMENTE** el depósito y acumulación de residuos de cualquier tipo y residuos vegetales en las zonas de las mismas.

4.- En las parcelas aisladas, urbanizaciones y diseminados que se encuentren dentro de la zona forestal o una franja circundante de 400 metros de anchura, se establece la **OBLIGATORIEDAD** de la limpieza de las mismas, con las siguientes características:

- Dando fuera posible establecer una franja perimetral de 15 metros de anchura completamente libre de pastizal, y con el material y arbolado aclarado de forma que haya al menos, una distancia de 3 y 6 metros respectivamente, entre las pías. El arbolado deberá ser podado hasta una altura de 2,5 metros, evitando el contacto entre las copas de los mismos.
- En aquellas parcelas que no se pueda realizar la franja perimetral, se realizará el aclarado del matorral y arbolado existente en toda la superficie de la misma. En caso de tener dentro de las parcelas depósitos con leña y combustible (gasoil, propano) se deberá limpiar completamente toda la vegetación circundante, en un radio de 2 metros.
- En caso de que no haya construcciones dentro de la parcela, ésta se deberá limpiar igualmente, siguiendo las mismas indicaciones que las descritas anteriormente.
- Se recomienda mantener a punto los posibles elementos contraincendios que se tengan (mangueras, herramientas) y disponer, si es posible, una reserva de agua.

Las zonas de la limpieza deberán llevarse a cabo por personas autorizadas. **EN NINGÚN CASO DEBERÁN PERMANECER RESIDUOS DE LIMPIEZA EN LAS PARCELAS NI UTILIZAR EL FUEGO PARA SU ELIMINACIÓN.**

Villablanca, a 27 de mayo de 2018.

(
<http://www.villablanca.es/export/sites/villablanca/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2017/Plan-de-Incendios-Forestales.jpg>
)

05 - Folleto informativo 22-05-18 (2) (

<http://www.villablanca.es/export/sites/villablanca/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2017/05-Folleto-informativo-22-05-18-2.pdf>) (94 KB) Formato: pdf